

Proyecto de Ley 8827-2024

**PROYECTO DE LEY QUE
CREA LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA
DE SECHÍN**



La provincia de Casma, es una de las provincias con mayor tasa de crecimiento poblacional por año, con un promedio de crecimiento anual de 1.9%, lo cual significa que para el 2024, esta provincia cuenta con una población aproximada de 57,770 habitantes.



En la región Ancash existe dos universidades nacionales en funcionamiento, licenciadas por la SUNEDU, en la provincia del Santa, se ubica la Universidad Nacional del Santa (UNS) y en la provincia de Huaraz, se ubica la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (UNASAM); por parte de las universidades privadas, la región cuenta con dos universidades licenciadas por la SUNEDU, la Universidad Cesar Vallejo y la Universidad Tecnológica del Perú.



LA UNIVERSIDAD EN CASMA, SERÁ UNA OPORTUNIDAD CERCANA PARA MILES DE JÓVENES

- Los estudiantes procedentes de la provincia de Casma, Huarmey, distrito de Quillo provincia de Yungay, en su mayoría recurren a las ciudades de Chimbote y Huaraz para acceder a la formación superior universitaria ya sea en una universidad pública o privada.
- Con la creación de la Universidad Nacional en Casma, permite a mas de 100 mil habitantes de estas zonas de la Región Ancash, tengan acceso próximo a una Casa Superior de estudios.

Artículo 1°. - Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto la creación e implementación de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE SECHÍN, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la Ciudad de Casma, departamento de Ancash.

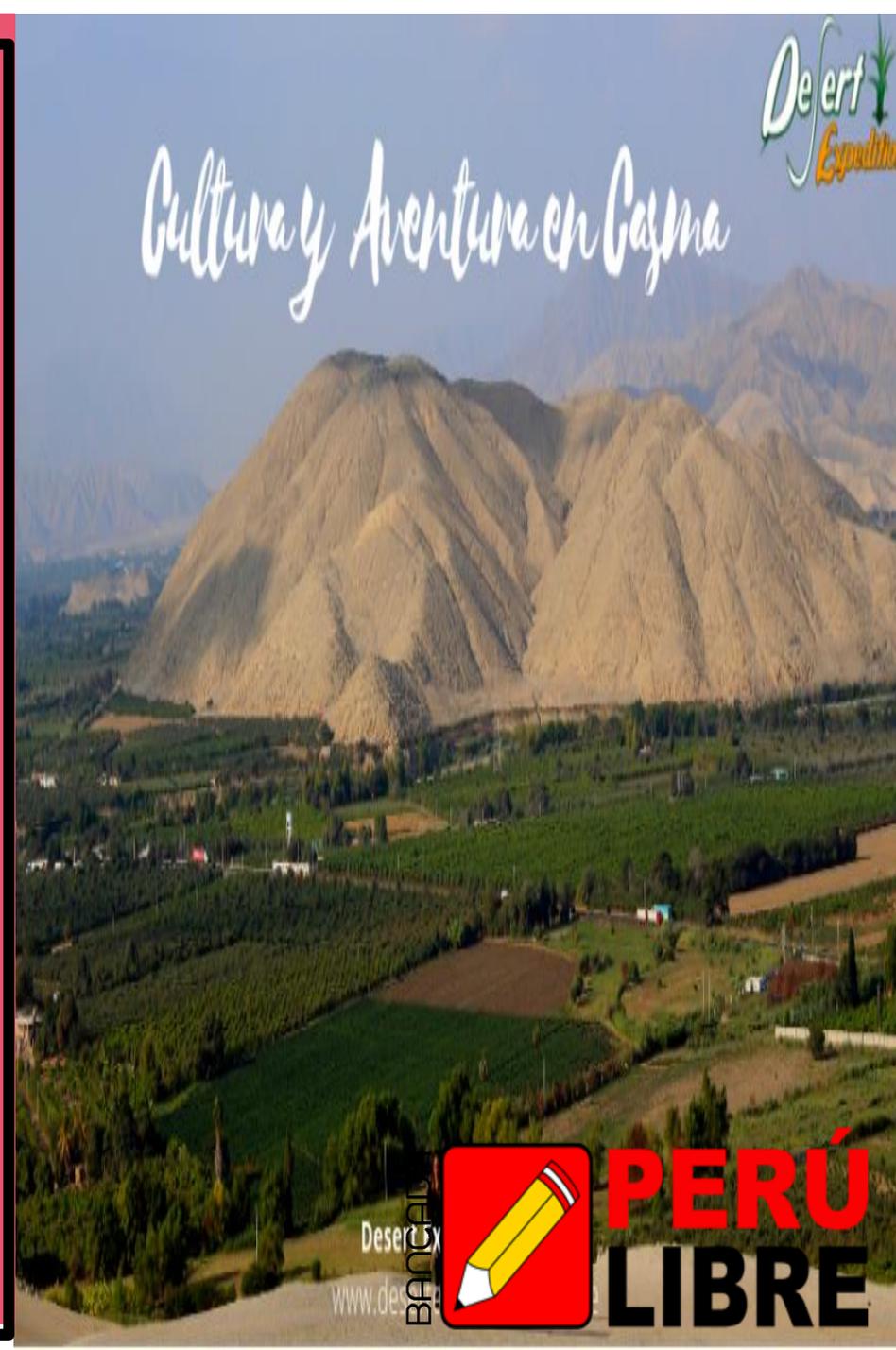
Artículo 2.- Finalidad

La presente norma tiene por finalidad la creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE SECHÍN con sede en la Ciudad de Casma, departamento de Ancash, para brindar oportunidad de acceso a la educación superior universitaria a la población



Propósitos de la Universidad:

1. Ofrecer educación superior universitaria de calidad, centrado en las necesidades que presenta la zona geográficamente próxima a la sede de la universidad
2. Fomentar la investigación científica y tecnológica, orientada a resolver problemáticas específicas de la región y el país.
3. Promover la formación de profesionales con una visión global y competencias para el desarrollo sostenible de la región y el país.



CARRERAS PROFESIONALES

Artículo 3.- Carreras Profesionales

Las carreras profesionales que ofrece la Universidad Nacional Autónoma de Sechín son:

- Medicina Humana
- Enfermería
- Obstetricia
- Psicología
- Derecho
- Ingeniería Agrícola
- Ingeniería Agroindustrial
- Ingeniería Civil
- Educación Primaria
- Educación Secundaria
- Administración de Empresas
- Agronegocios



La Universidad iniciará sus actividades académicas dentro de los (2) años siguientes a la promulgación de la presente Ley, previa aprobación de su estatuto y plan de desarrollo institucional por parte del Ministerio de Educación. Este proceso se llevará a cabo de acuerdo con el sistema administrativo, presupuestal y de infraestructura establecido, utilizando recursos propios y gestionados a nivel local, regional, nacional e internacional.

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, destinarán los recursos necesarios para el funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma De Sechín, con cargo al presupuesto para el Año fiscal 2025.

El Ministerio de Educación designa a la Comisión organizadora, encargada de aprobar los documentos de gestión administrativa y académica de la Universidad Nacional Autónoma De Sechín, conforme al segundo párrafo del Art. 29 de la Ley N° 30220



MEDIANTE OFICIO N°174-2024-2025/KRPA-CR, SE SOLICITÓ INCORPORAR TEXTO SUSTITUTORIO.

• TEXTO SUSTITUTORIO

Artículo 5. Constitución de pliego presupuestal y Unidad Ejecutora.

Constitúyase el Pliego Presupuestal y Unidad Ejecutora de la Universidad Nacional Autónoma de Sechín, y se autoriza al Pliego 10 Ministerio de Educación para que, con cargo a su Presupuesto Institucional, transfiera mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, los recursos necesarios para la implementación de la presente ley.



¡LA UNIVERSIDAD ES
OPORTUNIDAD DE
DESARROLLO!



Gracias